



AJUNTAMENT
DE
NAUT ARAN
Val d'Aran (Lleida)

Balmes,2
CP:25598 Salardú
Naut Aran (Lleida)
Telf:973644030
P-2523300-H

info@nautaran.org - www.nautaran.org

Mariano Capdevila Noguero, secretari – interventor-tresorer de l'Ajuntament de Naut Aran, Val d'Aran, Lleida,

CERTIFICO:

Que el Ple de l'Ajuntament de Naut Aran en sessió extraordinària de data 20 de desembre de 2018, entre d'altres va adoptar el següent acord:

**2º.-APROVACION INICIAU DESAFECTACION BEN DOMINI PUBLIC A BEN PATRIMONIAU.-
ZÒNA UA-1 ARTIES.-**

**EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, IDENTIFICADO COMO REFERENCIA
CADASTRAL 5898539CH2259N0001EP CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE ESTUPE DE LA POBLACION DE
ARTIES, CON LA CALIFICACION URBANISTICA DE SISTEMA GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS**

PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE:

El Ayuntamiento de Naut Arán, LA Junta de Gobierno Local en fecha 15 de junio de 2017 aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UA-1 de Artés, en el que se asignó al Ayuntamiento de Naut Arán una porción de terreno, con referencia catastral 5898539CH2259N0001EP, de 156,65 .m2, calificada como sistema general de "servicios técnicos".

Que resulta de interés para este Ayuntamiento disponer, con carácter inmediato, de una porción de terreno de 69 m2, propiedad de la Sra. Echazarra, situado entre el final de la calle Sacortia y el nuevo vial resultante de la reparcelación de la UA-1 de Artés, para poder destinarla a la apertura de la salida de la calle Sacortia, en consonancia con la previsión de vialidad pública que, para dicha porción de terreno, contempla el Avance del POUM.

Que para conseguir esa porción de terreno de propiedad privada y destinarla a la apertura del vial, se tramitará un expediente para permutar la porción de terreno municipal de superficie 69 m2, por esa porción de terreno de 69 m2, propiedad de la Sra. Echazarra.

Considerando que según se desprende del art. 20 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el cual se aprueba el reglamento de Patrimonio de los entes locales, la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad, debiendo ser este resuelto, previa información pública durante un 15 días, por el Pleno de la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, en el caso que comporte la desafectación del bien de dominio público, como ocurre en el presente supuesto.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales en el que se fija un valor al bien inmueble municipal objeto de permuta de 36.779,07 Eros.

El Ple de l'Ajuntament de Naut Aran, per UNANIMITAT, amb el VOT A FAVOR DE NOU REGIDORS dels NOU regidors assistents dels NOU que formen la Corporació municipal que son: Sr. César Ruiz-Canela Nieto, Sr. David Torres Alonso, Sr. Marcos Amiell Moga, Sr. Casimir Viló Arnalot, Sr. Juan Manuel Paba Serena, Sr. Alfonso



AJUNTAMENT
DE
NAUT ARAN
Val d'Aran (Lleida)

Balmes,2
CP:25598 Salardú
Naut Aran (Lleida)
Telf:973644030
P-2523300-H

info@nautaran.org - www.nautaran.org

Subirà Gracia, Sr. Francisco Bruna Paba , Sr. Jose Paba Jordana i Sr. Rafael Hinojosa Molina S'ACORDA:

PRIMERO. Iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica del inmueble propiedad del Ayuntamiento sito en la calle Estupe de la población de Artés, de bien de dominio público a patrimonial por dejar de estar afecto al dominio público, conforme ha quedado motivado en la parte expositiva del presente documento, con la tramitación establecida en el art. 20 Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de Patrimonio de los entes locales, debiendo ser resuelto, previa información pública durante 15 días por la Corporación Local, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, considerándose aprobado definitivamente en ausencia de reclamaciones.

SEGUNDO.- Una vez producida la desafectación, se deberá inscribir el bien patrimonial en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el cual se aprueba el reglamento de Patrimonio de los entes locales y, en el caso de que ya lo esté, se deberá hacer constar la nueva calificación, para lo cual ser suficiente la Certificación que expida el Secretario municipal, con los requisitos del art. 120 del mismo texto legal.

TERCERO.- Una vez desafectado el bien inmueble municipal y entrado en el tráfico jurídico, se tramitará un expediente para permutar el citado bien inmueble municipal, de carácter patrimonial, con el bien inmueble de propiedad privada descrito en los antecedentes, para poder realizar la apertura de la salida de la calle Sacortia, en la población de Artés.

I, perquè consti, expedixo aquest certificat, amb el vist i plau del alcalde, Sr. Cèsar Ruiz-Canela Nieto, a Salardú, Naut Aran, a vint-i-dos de desembre de 2018-



Vist i Plau
L'alcalde

Cèsar Ruiz-Canela Nieto